



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022, A LA UNIV. SARA RAQUEL MENCIA MORA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 30 de agosto de 2022
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7368 del 26/08/2022 de la Univ. SARA RAQUEL MENCIA MORA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.996.456, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita Prórroga de Permanencia para el 2do. Periodo Académico 2022, como estudiante de la FADA-UNA.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó en el año 2008, posee prórroga de permanencia que venció el 30/06/2022. Tiene pendiente el TFG.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por tres (3) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico del año 2022, a la Univ. SARA RAQUEL MENCIA MORA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.996.456, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo